

DECRETO No. 0099 De

[30 MAR 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 otorgó: “facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1) de enero de 2017.”

Que la Profesional Universitario con funciones de Contadora de la Beneficencia de Cundinamarca mediante oficios del 31 de enero y 28 de febrero de 2017, certifica que existen recursos disponibles para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento por OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$8.947.219.053) M/CTE, provenientes de saldos en bancos y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.431.858.035) M/CTE, provenientes del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Integración Social del Distrito.

Que mediante oficios radicados 2017024155, 2017031337 del 23 de febrero y 9 de marzo de 2017, suscritos por el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, solicita modificación presupuestal por CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.379.077.088) M/CTE, provenientes de saldos en bancos y del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Integración Social del Distrito.

Que se hace necesario sustituir la fuente de financiación de los recursos de ingresos - concepto venta de activos por ONCE MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$11.008.490.268) M/CTE, de la Sección Presupuestal 1207- Beneficencia de Cundinamarca por cuanto son recursos que no van a ingresar en la actual vigencia, los cuales se sustituirán con los recursos certificados, de conformidad con el considerando segundo.

Que una vez sustituidas las fuentes de financiación quedan recursos disponibles para ser adicionados por TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.370.586.820) M/CTE, para cumplir con los compromisos adquiridos con la Secretaría de Integración Social del Distrito.

DECRETO No. 0099 De

[30 MAR 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que los recursos a adicionar y mencionados en el considerando anterior no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo; se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.370.586.820) M/CTE.

Que la destinación de los recursos señalados en los considerandos anteriores es la de financiar los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
180	297040	3/03/2017	PROYECTO - Protección social a personas con discapacidad mental en centros de la Beneficencia de Cundinamarca

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 73 del 17 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 21 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Sustituir la fuente de ingresos del Presupuesto General del Departamento en la Sección Presupuestal 1207 - Beneficencia de Cundinamarca por ONCE MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$11.008.490.268) M/CTE, con base en los certificados del 31 de enero y 28 de febrero de 2017, expedidos por la Profesional Universitario con funciones de Contadora de la Beneficencia de Cundinamarca, así:

REDUCE

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
ID				RENTAS PROPIAS	11.008.490.268
ID:2				RECURSOS DE CAPITAL	11.008.490.268
ID:2:7				OTROS RECURSOS DE CAPITAL	11.008.490.268



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0099 De

30 MAR 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ID:2:7-01				Otros	11.008.490.268
ID:2:7-01-02	99999	999999	1-0300	Venta de Activos	11.008.490.268
TOTAL BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					11.008.490.268

ADICIONA

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
ID				RENTAS PROPIAS	11.008.490.268
ID:1				INGRESOS CORRIENTES	2.061.271.215
ID:1:2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.061.271.215
ID:1:2-A				Venta de Bienes y Servicios	2.061.271.215
ID:1:2-A2				Rentas Contractuales	2.061.271.215
ID:1:2-A2-01				Venta de Servicios de Protección Social	2.061.271.215
ID:1:2-A2-01-01	99999	999999	1-0300	Contrato interadministrativo 3526/2017	2.061.271.215
ID:2				RECURSOS DE CAPITAL	8.947.219.053
ID:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	8.947.219.053
ID:2:2-02				Excedentes Financieros	8.947.219.053
ID:2:2-02-01	99999	999999	1-0300	Saldos Bancarios 2016	8.947.219.053
TOTAL BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					11.008.490.268

ARTÍCULO 2º. Adicionar los ingresos del Presupuesto General del Departamento en la Sección Presupuestal 1207 - Beneficencia de Cundinamarca por TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.370.586.820) M/CTE, con base en el certificado del 28 de febrero de 2017, expedido por la Profesional Universitario con funciones de Contadora de la Beneficencia de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
ID				RENTAS PROPIAS	
ID:1				INGRESOS CORRIENTES	3.370.586.820
ID:1:2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.370.586.820
ID:1:2-A				Venta de Bienes y Servicios	3.370.586.820
ID:1:2-A2				Rentas Contractuales	3.370.586.820
ID:1:2-A2-01				Venta de Servicios de Protección Social	3.370.586.820
ID:1:2-A2-01-01	99999	999999	1-0300	Contrato interadministrativo 3526./2017	3.370.586.820
TOTAL BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					3.370.586.820



[Handwritten signature]



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

[Handwritten signature]



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0099 De

[30 MAR 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 3º. Adicionar los gastos del Presupuesto General del Departamento en la Sección Presupuestal 1207 - Beneficencia de Cundinamarca, con base en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SFC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUA TRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GD:4						GASTOS DE INVERSIÓN					3.370.586.820
2						EJE - TEJIDO SOCIAL					3.370.586.820
09						PROGRAMA - LOS MÁS CAPACES					3.370.586.820
				039	Resultado	META RESULTADO - Incluir al 100% de las personas con discapacidad en espacios recreativos, deportivos y de actividad física que faciliten la inclusión en los eventos y escenarios del departamento durante el cuatrienio	100	%			
				040	Resultado	META RESULTADO - Potencializar habilidades y destrezas a 6 000 personas con discapacidad como usuarios de programas de salud, nutrición atención y protección	6000	Num			
01						SUBPROGRAMA - DISCAPACIDAD, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN					3.370.586.820
				291	Producto	META PRODUCTO - Proteger anualmente 960 personas en condición de discapacidad cognitiva y mental mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de la Beneficencia, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados	960	Num	965	960	3 370 586 820
						PROYECTO - Protección social a personas con discapacidad mental en centros de la Beneficencia de Cundinamarca					3 370 586 820
GD:4:2-09-01-291	A.14.7	29704001	1-0300	01		PRODUCTO - Personas atendidas					3 370 586 820
TOTAL BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA											3.370.586.820

ARTÍCULO 4º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca o quien haga sus veces, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa, Calle 26 51-53,

Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel: 749 00 00

[/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0099 De

30 MAR 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General Beneficencia de Cundinamarca

Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Verificó y Revisó: Mery Ramos
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa, Calle 26 St 53,
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel: 749 00 00

[/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co